



(GEL)
Gerencia Legal

Poder Judicial ratifica sanciones del Indecopi a empresas cementeras por más de S/ 6.7 millones

- ✓ **En el 2014, el Indecopi sancionó a la cementera Unacem y a su red de distribuidores con multas totales ascendentes a 1 614 UIT por negarse a vender cemento “Sol” a las ferreterías que comercializaban el cemento de la competencia.**

La Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema ratificó la sanción impuesta por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en el conocido caso iniciado contra empresas del mercado del cemento por prácticas anticompetitivas.

En el 2014 se sancionó a las empresas Unión Andina de Cementos S.A.A. (Unacem), La Viga S.A., A.Berio & Cia. S.A.C., Manufacturas de Acero Comercial e Industrial S.A., y 17 personas naturales por negarse concertada e injustificadamente a vender cemento “Sol” (fabricado por UNACEM) a aquellas ferreterías que comercializaban la marca de cemento de la competencia “Quisqueya” (de la empresa Cemex); además les eliminaban beneficios comerciales, entre otras prácticas anticompetitivas.

Esta conducta pudo generar efectos negativos para la competencia en el mercado, al impedir el ingreso de la competidora Cemex al canal ferretero, que concentraba el 75% de las ventas de cemento a nivel nacional. Esta práctica, que solo buscaba restringir el acceso a los competidores a los canales de distribución, califica como un hecho sancionado por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Por este caso, Indecopi impuso en el 2014, multas por un total de 1 614,57 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) a las empresas y personas naturales infractoras por impedir la libre competencia en el mercado del cemento y artículos de construcción, al haber perjudicado comercialmente a su competidor Cemex Perú S.A. y a los distribuidores de los productos fabricados por esta empresa.

Como consecuencia del fallo del Poder Judicial, a la fecha, Unacem, las empresas distribuidoras sancionadas y la casi totalidad de las personas naturales multadas, han cancelado las multas impuestas, por un total de S/ 6´749,364.50 soles, estando en pendiente el pago por parte de una de las personas sancionadas.

Lima, 24 de mayo de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

